RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0299 -2019-MPHy/GM.

Caraz, 22 JUL. 2019

VISTO:

El Informe Nro: 292-2019/MPHY/06.32 de fecha 19 de julio del 2019la Certificación de crédito Presupuestario Nro: 0000000341, Informe Nro: 2943-20197MPHy.06.32; Informe 293-2019/MPHy-06.32, la Certificación de crédito presupuestario Nro: 0000000346, Informe Nro; 294-2019/MPHy/06.32, Informe Legal Nro: 516-2019/MPHy- Cz/05.10 de fecha 19 de julio del 2019 Constitución Política del Estado , Ley Orgánica de Municipalidades 27972; Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado Ley N° 30225, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "*El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura*";

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 6.3 del Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE, publicación que debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso";

Que, asimismo el numeral 7.6) de las disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, en concordancia con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones o cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267 -2019-MPH-Cz/A, de fecha 01 de Julio de 2019, el Titular de la Entidad, le delega funciones al Gerente Municipal, señalando en el numeral 4, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, así como autorizar su modificación mediante la inclusión o exclusión de los procedimientos de selección.

Que, mediante Informe **Nº 294-2019-MPH/06.32, de fecha 19 de julio del 2019**, la Jefa de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2019 mediante Formato OSCE, según el siguiente detalle:

N° de Ref.	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Valor Referencial
01	**Licitación Pública**	OBRA	Ejecución de la Obra "Instalación de la defensa Ribereña en el Rio Lullan, para el control de Inundaciones con fines de protección de la Infraestructura Urbana y Productiva en el distrito de Caraz-Provincia de Huaylas-Departamento de Áncash , con código de Inversión Nro: 2309823"	UNIDAD	**S/.3100.288.36**
02	**AS.Nro: 05-2019-MPHy/Cz-CS.**		Contratación del servicio de contratación del servicio de Obra "en el Rio Lullan para el Control de Inundaciones con fines de Protección de la Infraestructura Urbana y Productiva en el Distrito de Caraz-Provincia de Huaylas- Departamento de Ancash".		**108,510.09**
03	**AS.Nro: 06-2019-MPHy/Cz-CS**	OBRA	Ejecución de la Obra "Renovación de Captación y Línea de Conducción de Agua para Riego en los sectores de Mishirumi, Shuytucallan, Cumpayhuara y San Miguel, pertenecientes al CP. Campiña de Yanahuara y los sectores de Huandoy Shewa, Tonaruri , Pakian, Cono, Murmoc-Chungana, pertenecientes a la localidad de Llacshu, Provincia de Caraz, Departamento de Ancash-Provincia de Huaylas".		**1 629.681.67**

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz - Ancash, según se detalla en el Informe **Nº 294-2019-MPH/06.32, de fecha 19 de julio del 201,** Añadiéndose 03 Ítem, en el Plan Anual de Contrataciones – Versión 04, conforme se detalla a continuación:

N° de Ref.	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Valor Referencial
01	**Licitación Pública**	OBRA	Ejecución de la Obra "Instalación de la defensa Ribereña en el Rio Lullan, para el control de Inundaciones con fines de protección de la Infraestructura Urbana y Productiva en el distrito de Caraz-Provincia de Huaylas-Departamento de Áncash , con código de Inversión Nro: 2309823"	UNIDAD	**S/.3100.288.36**
02	**AS.Nro: 05-2019-MPHY/Cz-CS.**		Contratación del servicio de Supervisión de la Obra "en el Rio Lullan para el Control de Inundaciones con fines de Protección de la Infraestructura Urbana y Productiva en el Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash".		**108,510.09**
03	**AS.Nro: 06-2019-MPHy/Cz-CS**	OBRA	Ejecución de la Obra "Renovación de Captación y Línea de Conducción de Agua para Riego en los sectores de Mishirumi, Shuytucallan, Cumpayhuara y San Miguel, pertenecientes al CP. Campiña de Yanahuara y los sectores de Huandoy Shewa, Tonaruri , Pakian, Cono, Murmoc-Chungana, pertenecientes a la localidad de Llacshu, Provincia de Caraz, Departamento de Ancash-Provincia de Huaylas".		**1 629.681.67**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a través de la Oficina de la Unidad de Logística realice la publicación de la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, al día siguiente de aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la difusión de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Unidad de Logística; y demás unidades orgánicas para su cumplimiento respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL